



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

008 G

10 de octubre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Manuel Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, Y LAS CC. IVONNE DÁVALOS CHÁVEZ Y MELISSA DÁVALOS CHÁVEZ.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, y los ciudadanos Ivonne Dávalos Chávez y Melissa Dávalos Chávez, de Michoacán Sin Tauromaquia y México Sin Toreo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 18 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 32 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cada niño nace la humanidad.
Jacinto Benavente.

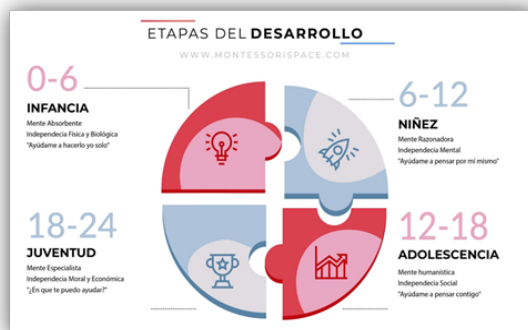
De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de la Organización de las Naciones Unidas, los primeros años de vida tienen una gran repercusión en el futuro de un niño: en su desarrollo cerebral, en su salud, su felicidad, su capacidad de aprender en la escuela, su bienestar e incluso la cantidad de dinero que ganará cuando sea adulto.

En esta etapa formativa de la vida, el cerebro de un bebé puede formar más de un millón de conexiones neuronales nuevas por segundo; un ritmo que nunca vuelve a alcanzar.

La primera infancia importa. Por eso, una alimentación adecuada, los estímulos y la atención como lo son “comer, jugar, lugares de esparcimiento y amar” son esenciales para el desarrollo del cerebro del bebé en sus primeros 1,000 días de vida.

La infancia es una etapa en la vida de las personas que podemos dividir en cuatro etapas: los primeros años, cuando los niños se encuentran entre los 0 y los 6 años, la edad escolar, de los 6 a los 12 años, la

adolescencia, que comienza aproximadamente a los 12 años, posterior se encuentra la juventud de los 18 a los 24 años.



Todos tenemos una huella imborrable de nuestra infancia, pero sobre todo de nuestras relaciones familiares. Son nuestros primeros pasos, y tener el mejor asesoramiento y afecto supondrán una ventaja para nuestro desarrollo.

Una infancia con vínculos sanos fortalece lazos, cuestión vital a la hora de desarrollar confianza a largo plazo en lo social y en lo referente a nuestra autoestima.

Vínculos donde existan normas claras sobre lo que está bien y lo que está mal para que a partir de ellos surjan relaciones seguras. Pilares claros basados en el cariño y buenas formas, pero que no obvien las reglas del juego a las que va a tener que adherirse el niño paulatinamente.

El juego forma parte de este entramado de interacciones, y solo a través de un apego seguro tendremos la confianza suficiente como para generar confianza en nuestras acciones y relaciones.

Las obligaciones (que van de menos a más) son otro de esos aspectos que deben ser inculcados por nuestros cuidadores, y de cómo lo hagan dependerá cómo vayamos desarrollando cuestiones como la responsabilidad, más que nada como los padres de familia.

No es que seamos una copia exacta de nuestros padres. Evidentemente en el proceso de desarrollo hay más elementos que nos influyen, pero si nos paramos a pensar, sí que tenemos multitud de comportamientos elementales arraigados de nuestros modelos en la infancia.

Un gran poder, el de ser modelos de imitación, que por supuesto es una gran responsabilidad. Pero que, siendo conscientes, también se convertirá en una gran ventaja.

La etapa escolar representa uno de los períodos más cruciales en el desarrollo integral de un niño. Durante estos años, los niños no solo adquieren conocimientos académicos esenciales, sino que también desarrollan habilidades emocionales, sociales y cognitivas que serán determinantes para su vida adulta. La escolarización temprana es un puente entre la vida familiar y la vida social más amplia, donde los niños comienzan a comprender el mundo que los rodea desde una perspectiva más estructurada. Es en este entorno donde se enfrentan a nuevos retos, se relacionan con personas fuera de su círculo familiar y comienzan a formar una visión de sí mismos y de sus capacidades.

Desde el punto de vista psicológico, esta etapa es crítica porque el cerebro de los niños está en pleno desarrollo, siendo extremadamente receptivo a nuevas experiencias y aprendizajes. Las interacciones que tienen con sus compañeros, maestros y el entorno escolar en general influyen en la formación de su identidad, la construcción de su autoestima y en cómo perciben y gestionan las emociones. Además, la escuela introduce por primera vez una estructura social más compleja y diversa, lo que implica nuevos desafíos, tanto emocionales como intelectuales, que los preparan para la vida en sociedad.

En esta etapa, la influencia de las experiencias positivas o negativas en el aula así como en sus actividades cotidianas puede tener repercusiones duraderas en la vida del niño, modelando su forma de interactuar con los demás y su actitud hacia el aprendizaje a lo largo de su vida. Por todo esto, la etapa escolar no solo se centra en la adquisición de conocimientos académicos, sino que se convierte en un espacio esencial para el desarrollo psicológico y emocional, sentando las bases para su bienestar a largo plazo.

Es la edad perfecta e idónea para que los individuos aprendamos a no ceder a nuestros impulsos, y a descubrir que existen límites en nuestra propia libertad. Esto se debe a que es un periodo en el que están en pleno desarrollo de su capacidad para controlar emociones y comportamientos, lo que es esencial para una convivencia armónica en sociedad. En el entorno escolar, los niños no solo aprenden normas académicas, sino que también son introducidos a reglas sociales, lo que les permite

reconocer que sus acciones tienen consecuencias y que deben ajustarse a ciertos límites para convivir adecuadamente con los demás.

A lo largo de esta etapa, los niños enfrentan situaciones que les enseñan a retrasar la gratificación, a compartir, a esperar su turno y a respetar las normas impuestas por la autoridad escolar, como maestros y directores. Estas experiencias son fundamentales para el desarrollo de la autorregulación, una habilidad clave que les permitirá, a lo largo de su vida, tomar decisiones conscientes y responsables, en lugar de actuar de manera impulsiva o emocionalmente reactiva.

Al descubrir que su libertad no es absoluta y que deben adaptarse a un conjunto de normas y límites, los niños comienzan a comprender el concepto de responsabilidad. Este aprendizaje no se da sólo a través de la disciplina formal, sino también mediante la interacción con sus compañeros y las diversas situaciones sociales que enfrentan en la escuela, donde aprenden a negociar, a resolver conflictos y a respetar los derechos de los demás.

En resumen, la etapa escolar es crucial para el desarrollo del autocontrol y la comprensión de los límites personales, aspectos esenciales para el funcionamiento autónomo y la integración social de los individuos en su vida adulta.

En el contexto del desarrollo infantil, la exposición a diversos tipos de contenido es inevitable, especialmente en la era digital, donde el acceso a la información es casi ilimitado. Sin embargo, es de suma importancia establecer límites claros y adecuados sobre el tipo de contenido al que los niños pueden acceder, especialmente en lo que respecta a material explícito y violento. La infancia y la niñez temprana son etapas en las que los niños están formando su identidad, sus valores y su capacidad para comprender y gestionar sus emociones. Durante este periodo, son altamente influenciados, y lo que consumen a través de los medios digitales, la televisión o los videojuegos puede tener un impacto profundo en su desarrollo psicológico, social y emocional.

Los niños carecen de la madurez necesaria para procesar correctamente escenas de violencia o contenido sexual explícito, lo que puede generar confusión, miedo o normalización de comportamientos inadecuados. Además, los valores y patrones de conducta que se establecen en estos años pueden persistir a lo largo de la vida, lo que

subraya la importancia de una guía adecuada y de la implementación de límites que los protejan de estos tipos de influencias negativas.

El control sobre el tipo de contenido que los niños consumen no es solo una cuestión de censura o protección excesiva, sino de fomentar un entorno adecuado para que desarrollen una visión sana y equilibrada del mundo. Al poner límites a la exposición de contenidos explícitos y violentos, les damos las herramientas necesarias para formar relaciones respetuosas, desarrollar empatía y aprender a gestionar sus emociones y conflictos de manera constructiva. Además, es un paso esencial para que comprendan que existen límites morales y sociales que rigen la convivencia en sociedad, lo que les ayudará a integrarse de manera más saludable y consciente en su entorno.

La tauromaquia es el término general que se refiere al arte y la práctica del toreo, una tradición cultural que tiene sus raíces en España y otros países de habla hispana, así como en Portugal y algunas regiones de Francia. La palabra proviene del griego “tauro” (toro) y “maquia” (lucha), lo que literalmente se traduce como “lucha con toros”. En este contexto, la tauromaquia incluye una variedad de espectáculos y rituales centrados en el toro, siendo el más emblemático la corrida de toros, donde los toreros se enfrentan al animal en una plaza.

La tauromaquia ha sido objeto de muchas controversias, ya que mientras algunos la consideran una manifestación cultural y artística que refleja la historia, las tradiciones y el simbolismo de la lucha entre el hombre y la naturaleza, otros la critican por el sufrimiento infligido a los animales, abogando por su prohibición. Esta práctica implica una secuencia ritualizada en la que el toro es lidiado por el matador, quien lo enfrenta en un combate que mezcla destreza física, valentía y coreografía, hasta el sacrificio del animal.

En cuanto al significado de Tauromaquia en un contexto más amplio, también se puede usar para describir cualquier representación artística o literaria relacionada con el tema del toreo, como pinturas, esculturas o poemas. Artistas como Francisco de Goya han immortalizado este arte a través de grabados y pinturas que capturan la esencia y la violencia del enfrentamiento.

La decadencia de las corridas de toros es un fenómeno que se ha intensificado en las últimas décadas, impulsado por varios factores sociales, éticos, económicos y legales. Aunque la tauromaquia sigue

siendo una tradición cultural en países como España, Portugal y algunas regiones de América Latina, su popularidad ha disminuido considerablemente.

Una de las principales razones de la decadencia de las corridas de toros es el creciente rechazo por parte de la sociedad hacia el maltrato animal. En las últimas décadas, ha habido un cambio significativo en la sensibilidad colectiva respecto al bienestar animal, y muchas personas consideran que las corridas de toros son una forma de crueldad innecesaria. Los movimientos en defensa de los derechos de los animales han ganado fuerza, y muchos ven la tauromaquia como una práctica arcaica que ya no tiene cabida en una sociedad que promueve la empatía hacia todos los seres vivos.

El debate sobre la exclusión de los niños de la tauromaquia se ha vuelto cada vez más relevante en el contexto de las crecientes preocupaciones sociales y éticas sobre el bienestar animal y el impacto psicológico que este tipo de espectáculos puede tener en los más jóvenes. La tauromaquia, tradicionalmente vista como un símbolo cultural y un arte, implica la lidia y muerte ritualizada de un toro en una plaza, lo que plantea serias preguntas sobre la conveniencia de permitir que los menores estén expuestos a escenas de violencia explícita y sufrimiento animal.

A lo largo de la historia, los niños han sido parte del público en las corridas de toros, muchas veces introducidos a esta tradición desde edades tempranas como parte de su cultura local o familiar. Sin embargo, en las últimas décadas, el creciente enfoque en la protección infantil y la formación de valores más compasivos hacia los animales ha llevado a muchos a cuestionar si es adecuado que los menores presencien o participen en eventos que celebran la violencia y el sacrificio de un ser vivo.

Diversos sectores de la sociedad, desde psicólogos y educadores hasta defensores de los derechos de los animales, han planteado que la exposición a este tipo de espectáculos podría tener efectos adversos en el desarrollo emocional de los niños, afectando su percepción del sufrimiento y de las normas éticas que deben regir la interacción entre seres humanos y animales. Por ello, cada vez más voces abogan por la exclusión de los menores de edad de la tauromaquia, argumentando que su participación contradice los principios modernos de bienestar infantil y empatía animal.

Este debate no solo refleja un cambio en la manera en que percibimos las tradiciones y su relevancia en la

vida contemporánea, sino también la importancia de proteger a las futuras generaciones de la exposición a prácticas que, aunque culturales, pueden estar en desacuerdo con los valores de respeto y compasión que se buscan fomentar en la infancia.

El Comité sobre los Derechos de los Niños es la máxima instancia internacional que se encarga del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional de la ONU suscrito y ratificado por nuestro país con fechas 26 de enero de 1990 y 21 de septiembre del mismo año, respectivamente, por medio del cual se reconocen los derechos humanos de las personas menores de 18 años.

Este Comité se ha pronunciado a favor de excluir a los niños de la violencia de la tauromaquia y las corridas de toros basándose en el principio del interés superior del niño, principio universal que reconoce a los niños como personas, es decir, sujetos plenos de derecho, y por medio del cual se debe garantizar la protección de la infancia poniendo en un nivel superior los derechos de los niños sobre los de los demás. El interés superior del niño no puede estar supeditado a la subjetividad individual, personal o privada, de los usos y costumbres y, en este caso, de los padres o de las personas que lo tengan bajo su cuidado.

En marzo de 2015, la organización Amnistía Internacional, movimiento global presente en más de 150 países y cuyo objetivo es realizar labores de investigación, así como emprender acciones para impedir abusos contra los derechos humanos, publicó, desde su sede en Portugal, un comunicado instando al gobierno de este país a respetar la Convención de los Derechos del Niño y la obligación de frenar la presencia y participación de menores en eventos de tauromaquia en Portugal.

El interés superior del niño tampoco es lo que uno cree que es correcto o que es lo mejor para el menor, incluyendo las elecciones personales del niño, si no aquello que objetivamente, sustentado y motivado, es mejor para su desarrollo físico, mental, moral y emocional. No podemos dejar de mencionar que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, con fecha 08 de junio del 2015 dos mil quince, emitió el pronunciamiento a nuestro país, señalando sus principales 9 motivos de preocupación y recomendaciones. Por una parte, que no sólo adopte las medidas necesarias para atender las recomendaciones anteriores, sino que además, entre otros señalamientos a la luz de su

observaciones generales sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, respecto que el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia-, el Comité insta México a adoptar, a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas.

Asimismo, señaló que el Estado parte también debe adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las 10 peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños. Casi para finalizar diputados y diputadas, me gustaría señalar lo que estipula la Organización Mundial de la Salud por el concepto de maltrato infantil: "...los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

De ahí que legislar a favor de prohibir la participación de menores en la tauromaquia es una medida crucial para garantizar la protección de sus derechos y bienestar, alineándose con los estándares internacionales que buscan erradicar el trabajo infantil en entornos peligrosos o insalubres. La tauromaquia, al ser una práctica que involucra violencia hacia los animales y conlleva riesgos físicos considerables, no es un entorno adecuado para niñas, niños y adolescentes. A pesar de las tradiciones culturales que puedan respaldar esta actividad en algunas regiones, la protección de la integridad física y emocional de los menores debe ser prioritaria, asegurando que no sean expuestos a situaciones que puedan tener un impacto negativo en su desarrollo.

Dado el creciente reconocimiento de la importancia de los derechos infantiles, es imperativo que se adopten medidas legislativas que prohíban expresamente la participación de los menores en espectáculos de tauromaquia. Esta prohibición no solo cumpliría con las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU y la OIT, sino que también contribuiría a la construcción de una cultura más respetuosa hacia los derechos humanos y el bienestar animal.

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 32 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 32. ...

...

...

...

I. a la VIII. ...

...

...

Se considera violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, el permitir que asistan o participen en corridas de toros o eventos de tauromaquia, jaripeo de lazo, peleas de gallos o cualquier espectáculo en donde se ejerza violencia en contra de los animales no humanos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los 112 Ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus reglamentos municipales de espectáculos públicos y privados o los que correspondan, para dar cumplimiento a este Decreto y prohíba el ingreso de menores de edad a espectáculos en donde se ejerza violencia en contra de los animales no humanos y se prohíba la participación de menores de edad en escuelas, plazas o negocios en donde se ejerza violencia en contra de los animales no humanos.

Tercero. Notifíquese a los 112 Ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo el presente decreto.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo de Morelia, Michoacán, a 20 del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Lic. Ivonne Dávalos Chávez
Mtra. Melissa Dávalos Chávez





www.congresomich.gob.mx